



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000374-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515360551 - 3]**

**VISTO**, el **MEMORANDO N° 000345-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515360551 - 1]**, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006 se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es la de contribuir al fortalecimiento de los procesos de mejora continua de la calidad en salud, en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, asimismo mediante la Resolución Ministerial N° 727-2009-MINSA se aprobó el documento Técnico Política Nacional de Calidad en Salud, cuya finalidad es la de contribuir a la mejora en la calidad de la atención en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la autoridad sanitaria nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA de fecha 02 de Abril del 2020 se aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN: Rondas de seguridad y gestión de Riesgo Para la Seguridad del Paciente", con la finalidad de implementar las rondas de seguridad del paciente como herramienta de gestión de riesgo en las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud a fin de contribuir con la disminución de riesgos durante la atención de salud, a través de la incorporación de prácticas seguras;

Que, mediante INFORME N° 000070-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-UGC [515360551 - 0], de fecha 08 de mayo del 2024, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, remite al Director del Hospital Belén, PLAN DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE- 2024, el mismo Revisados por la División de Epidemiología y la Unidad de Gestión de la Calidad, para emisión del acto resolutive correspondiente, con eficacia anticipada del 23 de enero del 2024;

En consecuencia, mediante MEMORANDO N° 000345-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515360551 - 1] , de fecha 09 de mayo del 2024, el Director del Hospital Belén de Lambayeque, dispone Proyectar RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE APROBACIÓN DEL PLAN DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE -2024;

Que, con INFORME 000439-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515360551 - 2], de fecha 10 de mayo del 2024, el Jefe de Asesoría Legal, concluye de forma FAVORABLE, para la emisión de acto resolutive directoral sobre "PLAN DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE -2024 ", puesto que, con el fin garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de objetivos planteados dentro Hospital Belén de Lambayeque, en razón del cuidado y preservación de la salud del paciente y/o población, es imprescindible cumplir con la expedición de Acto Resolutive.

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011-2024-GR.LAMB/GR de fecha 02 de enero del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: Designar al Méd. DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ, a partir del 03 de enero del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR**, con eficacia anticipada del 23 de enero del 2024, el "**PLAN DE RONDAS DE**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL BELEN  
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000374-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515360551 - 3]**

**SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE -2024"**, el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-**

Firmado digitalmente  
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ  
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 21/05/2024 - 14:54:02

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION  
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA  
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION  
21-05-2024 / 14:40:48